



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°191-2025-A/MPS

Satipo, 28 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N°00179-2025-UA-SGL/MPS, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Almacén; Informe N° 00551-2025-SGL/MPS, de fecha 14 de abril del 2025, emitido por el Sub Gerente de Logística; Informe N° 00142-2025-MPS/GAF, de fecha 22 de abril del 2025, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas y Informe N°0259-2025-OAJ/MPS, de fecha 24 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 24 de abril del 2025, respecto a la emisión de acto resolutorio para la adquisición de 02 motocicletas, y;

CONSIDERANDO:

Que, Conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, refiera que entre otras son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Informe N° 179-2025-UA-SGL/MPS, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la unidad de Almacén, CPC Sobrado Marchino Aholiab Zacarias, solicita la autorización mediante acto resolutorio, para la adquisición de dos vehículos motocicletas, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/27,400.00 (Veintisiete Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), otorgado mediante Informe N° 00808-2025-MPS/SGP, de fecha 18 de abril del 2025;

Que, mediante Informe N° 00551-2025-SGL/MPS, de fecha 14 de abril del 2025, suscrito por el CPC German Reginaldo Huarcaya, Sub Gerente de Logística, solicita la autorización mediante acto resolutorio para la adquisición de 02 vehículos motorizados para la Unidad de Almacén, para realizar el reparto de pecosas, verificación y constatación de bienes en los diferentes ambientes de la municipalidad provincial de Satipo;

Que, el numeral 10.4 del Art. 10° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2025, establece lo siguiente: "La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo";



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



Que, mediante Informe Legal N°0259-2025-OAJ/MPS, de fecha 24 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, recomienda seguir con el trámite para la emisión del acto resolutivo, para la adquisición de vehículos (motocicletas) destinadas a la Unidad de Almacén; de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 – Ley N° 32185;

En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás dispositivos legales;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** la adquisición de 02 vehículos motorizados (motocicleta), para la Unidad de Almacén, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en mérito a la documentación que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2° - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística la adquisición de los 02 vehículos motorizados (motocicleta), conforme a sus atribuciones y el marco normativo vigente en materia de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3° - ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Almacén y Sub Gerencia de Logística, dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente dispositivo.

**ARTÍCULO 4°- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional (<https://www.munisatipo.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
Tte. Ger. EP(r)  
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO  
Alcalde

